



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
3 de junio de 2016
Español
Original: inglés

14º período de sesiones

Nairobi

17 a 22 de julio de 2016

Tema 6 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. El tema sustantivo del programa del 14º período de sesiones de la Conferencia (tema 8) y sus subtemas fueron aprobados por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 62ª reunión ejecutiva, celebrada del 14 al 25 de septiembre de 2015 (TD/B/61/11).
2. En la sesión plenaria de clausura de su 62º período de sesiones, la Junta de Comercio y Desarrollo aprobó el proyecto de programa provisional del 14º período de sesiones de la Conferencia.
3. El programa provisional figura en el capítulo I del presente documento. Las anotaciones han sido preparadas por la secretaría siguiendo la práctica habitual y figuran en el capítulo II.
4. Con respecto a las cuestiones de organización, la secretaría publicará una adición al presente documento (TD/501/Add.1).

I. Programa provisional del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Constitución de los órganos del período de sesiones.
4. Elección de los Vicepresidentes y el Relator.
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

GE.16-09081 (S) 130616 130616



* 1 6 0 9 0 8 1 *

Se ruega reciclar



6. Aprobación del programa.
7. Debate general.
8. De la decisión a la acción: Avance hacia un entorno económico mundial inclusivo y equitativo para el comercio y el desarrollo:
 - a) Retos y oportunidades en el multilateralismo para el comercio y el desarrollo;
 - b) Promoción del crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible por medio del comercio, la inversión, la financiación y la tecnología para lograr la prosperidad para todos;
 - c) Promoción de la transformación de la estructura económica y fomento de la cooperación para crear resiliencia económica y abordar los retos y las oportunidades para el comercio y el desarrollo, en todos los niveles, en el marco del mandato de la UNCTAD;
 - d) Contribución a la aplicación efectiva y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los resultados pertinentes de las conferencias y cumbres mundiales que guardan relación con el comercio y el desarrollo.
9. Otros asuntos:
 - a) Revisión periódica por la Conferencia de la lista de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX);
 - b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia;
 - c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia.
10. Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General.

II. Anotaciones al programa provisional

Ceremonia inaugural

5. La ceremonia inaugural del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo tendrá lugar el domingo 17 de julio de 2016, por la tarde, en el Centro Internacional de Conferencias Kenyatta de Nairobi. Antes de esta reunión se distribuirá un programa detallado.

Tema 1

Apertura de la Conferencia

6. El reglamento de la Conferencia figura en el documento TD/63/Rev.2.
7. La ceremonia inaugural del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebrará el 17 de julio de 2016, por la tarde, en las instalaciones del Centro Internacional de Conferencias Kenyatta.
8. El artículo 16 del reglamento de la Conferencia dispone que: “Al abrirse cada período de sesiones de la Conferencia, el jefe de la delegación a que perteneciera la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior presidirá hasta que la Conferencia haya elegido el Presidente para el nuevo período de sesiones”.

Tema 2

Elección del Presidente

9. El artículo 17 del reglamento de la Conferencia establece, entre otras cosas, que la Conferencia elegirá un Presidente entre sus miembros.

10. Es costumbre que sea elegido Presidente de la Conferencia el jefe de la delegación del país anfitrión (Kenya).

Tema 3

Establecimiento de los órganos del período de sesiones

11. De conformidad con el artículo 62 del reglamento de la Conferencia, la Conferencia tal vez desee constituir una comisión principal en forma de Comité Plenario para examinar e informar sobre los temas sustantivos que le haya remitido el Pleno. Con arreglo al artículo 63, el Comité Plenario podrá establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para desempeñar sus funciones.

12. En virtud del artículo 65 del reglamento de la Conferencia, el Comité Plenario elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Relator. De conformidad con el artículo 17, el Presidente del Comité Plenario será elegido antes de la elección de los Vicepresidentes de la Conferencia y, de conformidad con el artículo 22, será miembro de la Mesa de la Conferencia.

Tema 4

Elección de los Vicepresidentes y el Relator

13. De conformidad con el artículo 22 del reglamento de la Conferencia, la Mesa de la Conferencia estará integrada por 35 miembros, y de ella formarán parte el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente del Comité Plenario y el Relator de la Conferencia. En consecuencia, la Conferencia tendrá que elegir 32 Vicepresidentes.

14. La Conferencia tal vez desee acordar que la composición de la Mesa de la Conferencia permita asegurar la distribución geográfica equitativa, es decir, 7 miembros de África, 7 de Asia, 7 de América Latina, 9 del Grupo B, 4 del Grupo D y China. Conforme a la práctica seguida en el pasado, los coordinadores regionales y los presidentes de los órganos subsidiarios deberían participar plenamente en los trabajos de la Mesa.

Tema 5

Credenciales de los representantes en la Conferencia

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

15. El artículo 14 del reglamento dispone que: “Al principio de cada período de sesiones se elegirá una Comisión de Verificación de Poderes, que estará integrada por nueve miembros, nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente. La Comisión elegirá su propia Mesa. La Comisión examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia”.

16. Conforme a la práctica establecida, la Conferencia tal vez desee acordar que la Comisión de Verificación de Poderes esté integrada por los mismos nueve Estados que fueron miembros de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su último período de sesiones (septuagésimo).

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

17. De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Conferencia, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará a la Conferencia. El artículo 13 dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Secretario General de la Conferencia, de ser posible una semana antes, por lo menos, de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

**Tema 6
Aprobación del programa**

18. Como se indica en la nota preliminar del presente documento, el tema sustantivo del programa provisional (tema 8) y sus subtemas fueron aprobados por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 62º período de sesiones, que tuvo lugar del 14 al 25 de septiembre de 2015.

19. Se harán sugerencias sobre la organización de los trabajos de la Conferencia en una adición al presente documento (TD/501/Add.1).

**Tema 7
Debate general**

20. Se prevé que el debate general comience el lunes 18 de julio de 2016, por la tarde, en el auditorio Shimba del Centro Internacional de Conferencias Kenyatta y concluya el jueves 21 de julio de 2016. Las declaraciones se retransmitirán por Internet siguiendo el orden en que las delegaciones figuren en la lista de oradores. Los textos de las declaraciones que se remitan a la secretaría en formato electrónico se subirán al sitio web de la Conferencia en el idioma o idiomas en que la secretaría los haya recibido*. Se ha publicado una nota con información sobre la lista de oradores.

21. De conformidad con el artículo 39 del reglamento de la Conferencia y las directrices aprobadas por la Asamblea General, se pedirá a los oradores que limiten sus intervenciones a siete minutos. A tal fin, las delegaciones tal vez consideren la posibilidad de facilitar el texto íntegro de sus declaraciones y centrarse en sus aspectos más destacados durante sus intervenciones en el debate general.

* <http://unctad14.org>.

Tema 8

De la decisión a la acción: Avance hacia un entorno económico mundial inclusivo y equitativo para el comercio y el desarrollo

- a) **Retos y oportunidades en el multilateralismo para el comercio y el desarrollo**
- b) **Promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible por medio del comercio, la inversión, la financiación y la tecnología para lograr la prosperidad para todos**
- c) **Promoción de la transformación de la estructura económica y fomento de la cooperación para crear resiliencia económica y abordar los retos y las oportunidades para el comercio y el desarrollo, en todos los niveles, en el marco del mandato de la UNCTAD**
- d) **Contribución a la aplicación efectiva y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los resultados pertinentes de las conferencias y cumbres mundiales, que guardan relación con el comercio y el desarrollo**

22. En relación con este tema, se espera que la Conferencia disponga de un texto previo a la Conferencia redactado por su Comité Preparatorio, establecido por la Junta de Comercio y Desarrollo en su 62º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2015 y presidido por el Presidente de la Junta. Una vez que el Comité Preparatorio de la Conferencia le haya presentado el texto en Ginebra, la Junta, reunida en período extraordinario de sesiones, lo transmitirá a la Conferencia.

23. En relación con este tema, la Conferencia celebrará también los siguientes ocho eventos de alto nivel, que incidirán íntegra o parcialmente en el tema y los subtemas. Los eventos de alto nivel previstos son: a) consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: oportunidades y retos; b) transformación estructural de las economías para favorecer el crecimiento sostenible e inclusivo; c) fomento de la resiliencia económica en favor de los más vulnerables; d) fortalecimiento de las políticas públicas para favorecer el dinamismo y la inclusividad de los mercados; e) promoción de un entorno mundial que genere prosperidad para todos; f) utilización de la innovación como factor impulsor del desarrollo sostenible; g) fomento de la transformación estructural de África; y h) una serie de sesiones a nivel ministerial del Foro de la Juventud.

24. Asimismo, la Conferencia tendrá ante sí dos informes relativos a las audiencias con la sociedad civil, celebradas como parte de su proceso preparatorio, transmitidas por la Junta de Comercio y Desarrollo.

25. La Conferencia tendrá también ante sí la comunicación del Secretario General de la UNCTAD (UNCTAD(XIV)/1/Rev.1), así como cualesquiera otras comunicaciones que le remitan los Estados miembros o grupos de Estados miembros. Más adelante se facilitará información detallada sobre la documentación.

Tema 9

Otros asuntos

- a) **Revisión periódica por la Conferencia de la lista de Estados que figuran en el anexo de la resolución 1995 (XIX)**

26. La composición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Junta de Comercio y Desarrollo figura en el documento TD/B/INF.228.

27. El párrafo 6 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, en su forma enmendada, dice que “la Conferencia revisará periódicamente la lista de Estados que figura en el anexo de esa resolución para tener en cuenta los cambios habidos en la composición de la Conferencia, así como cualquier otro factor”. La Conferencia revisó por última vez la lista en su 13^{er} período de sesiones, celebrado en 2012. Se informará a la Conferencia sobre cualquier medida que haya de adoptarse.

b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Conferencia

28. De conformidad con el párrafo 22 de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, se señalarán a la atención de la Conferencia los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo presentados a la Asamblea General desde el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia.

29. La Conferencia tal vez desee tomar nota de los informes de los períodos de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo desde el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia.

c) Consecuencias financieras de las decisiones de la Conferencia

30. La secretaría presentará, si es necesario, estimaciones de las consecuencias financieras de las medidas que proponga la Conferencia, de conformidad con el artículo 32 del reglamento de la Conferencia.

Tema 10

Aprobación del informe de la Conferencia a la Asamblea General

31. Conforme a la práctica establecida, el informe de la Conferencia se presentará a la Asamblea General.
